

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 121

Martes, 26 de Junio de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Roberto Pérez Olmeda y otros 3
- Notificación a Daniel Mendoza Jiménez y otros 4

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Notificación iniciación expedientes a José Luis Morales Garrido 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Convocatoria contrato de obras por procedimiento abierto, tramitación urgente, para construcción de tres viviendas de protección oficial (2ª continuación) 6

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Exposición pública del expediente de aprobación de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 8

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Aprobación definitiva de la modificación de la tasa por la celebración de bodas civiles 12

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 13

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Aprobación expte. modificación ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, basura y cementerio 14
- Aprobación provisional expte. imposición de la tasa cinegética y ordenanza por expedición de documentos 15

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Convocatoria para ocupar cargo de juez de paz titular y sustituto 16

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Exposición pública de la vacante en el cargo de juez de paz titular y sustituto 17



AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

- Presentación de solicitudes para ocupar el cargo de juez de paz titular 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales nº 44/2012 de Sonia González Pozo contra Reydeba S.L. 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.125/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-441 / 2012	ROBERTO PÉREZ OLMEDA	25.1	301 €
AV-519 / 2012	MANUEL RAMON ORTIZ GINORY	25.1	301 €
AV-520 / 2012	JOSE LUIS MARTIN PALOMINO	25.1	301 €
AV-600 / 2012	ASIER BARCENA ELORRIETA	25.1	390 €
AV-602 / 2012	ALEJANDRO MAR MARRUGAT GONZÁLEZ	25.1	301 €
AV-612 / 2012	HUGO VINICIO MALDONADO RAMÍREZ	26.h)	70 €
AV-627 / 2012	PABLO GARCÍA MARTÍN	26.i)	70 €
AV-638 / 2012	HRISTO TSVETANOV HRISTO	26.h)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.124/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-195 / 2012	DANIEL MENDOZA JIMÉNEZ	26.i)	70 €
AV-289 / 2012	MARCO ANTONIO RESTREPO MUÑOZ	25.1	301 €
AV-335 / 2012	ANDRÉS JOSÉ DE LA PEÑA MARTÍN	23.a)	301 €
AV-376 / 2012	JUAN MANUEL VIDAL PUVILL	23.a)	400 €
AV-417 / 2012	ALEJANDRO SASTRE BATANERO	25.1	390 €
AV-500 / 2012	ÁLVARO DE LAS HERAS NUÑO	23.a)	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.087/12

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0523094600	JOSE LUIS MORALES GARRIDO	70722575	LA ADRADA	18/05/2012

Ávila, 12 junio 2012

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a. Inmaculada Matías Fernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.206/12

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de junio de 2.012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: SECRETARÍA.
 - 2) Domicilio: Plaza Santa Teresa, nº 1.
 - 3) Localidad y código postal: 05163 GOTARRENDURA (Ávila).
 - 4) Teléfono: 920 269 038
 - 5) Telefax: 920 269 038
 - 6) Correo electrónico: gotarrendura@telefonica.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: OBRAS
- b) Descripción. CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (2ª CONTINUACIÓN),
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio.
 - 2) Localidad y código postal. 05163 GOTARRENDURA (Ávila)
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Admisión de prórroga: NO.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: URGENTE.



- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Criterios de adjudicación. OFERTA ECONÓMICA MÁS

4. Valor estimado del contrato: NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS €uros con SETENTA Y SIETE céntimos de €uros (95.622.67 €).

5. Presupuesto base de licitación: NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS €uros con SETENTA Y SIETE céntimos de €uros (95.622.67 €).

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 2.868,68 €uros.

Definitiva (%): 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige su acreditación mediante la documentación concretada en el pliego de cláusulas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días desde la fecha de publicación.
- b) Modalidad de presentación:
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA (Ávila)
 - 2. Domicilio: Pl. Santa Teresa, nº 1.
 - 3. Localidad y código postal: 05163 ÁVILA
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 10,00 horas.
 - b) Dirección: Pl. Santa Teresa, nº 1.
 - c) Localidad y código postal: 05163 GOTARRENDURA (Ávila).
 - d) Hora: 10,00 horas.
- 10. Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario, con el límite de 400,00 €uros.
- 11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

En Gotarrendura (Ávila), a 21 de junio de 2.012.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.210/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2.012, relativo a la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo a 25 de Junio de 2012

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17

TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Artículo 3º .-Cuotas tributarias.

Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Personas mayores de 12 años (inclusive) y menores de 65 años:

Entrada individual: 3,80 €

Abono de 30 entradas: 43,20 €

Abono de 15 entradas: 25,30 €

Abono para la temporada completa: 68,50 €

Curso mensual: 37 €

- Niños de 4 a 11 años (ambos inclusive), y mayores de 65 años, familias numerosas, previa solicitud y acreditación, discapacitados de más del 45 %, previa solicitud y correspondiente documento acreditativo de la situación, siendo personal e intransferible:

Entrada individual: 1,55 €

Abono de 30 entradas: 21,60 €

Abono de 15 entradas: 12,70 €



Abono para la temporada completa: 34,30 €

Curso mensual: 37 €

Los abonos de temporada serán personales e intransferibles.

Los abonos de 30 y 15 entradas sólo podrán ser utilizados durante el año de la adquisición y el inmediato siguiente.

Artículo 4º.- Bonificaciones.

- Los usuarios empadronados en Arévalo tendrán una bonificación del 19 % sobre las tarifas enumeradas en el artículo anterior, redondeando los decimales al múltiplo de 10 más próximo.

- Los parados tendrán una bonificación del 15 % sobre las tarifas establecidas para entradas y abonos, siendo de carácter personal e intransferible y deberán aportar certificación expedida por el INEM, redondeando los decimales al múltiplo de 10 más próximo.

Artículo 5.- Obligación de Pago.

La obligación de pago nace desde que se solicite la utilización y la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza.

En el supuesto de abonos, el pago de la tasa se realizará en el momento de su adquisición en las dependencias municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones de esta Ordenanza entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17 BIS

TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

Artículo 3º.-Cuotas tributarias.

Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Personas mayores de 12 años (inclusive) y menores de 65 años:

Entrada individual: 4,45 €

Abono de 30 entradas: 82,70 €

Abono trimestral: 165,40 €

Curso trimestral: 82,70 €

Curso mensual: 37,15 €

• Niños de 4 a 11 años (ambos inclusive) y mayores de 65 años, familias numerosas, previa solicitud y acreditación, discapacitados de más del 45 %, previa solicitud y correspondiente documento acreditativo de la situación, siendo personal e intransferible:

Entrada individual: 3,20 €

Abono de 30 entradas: 50,60 €

Abono trimestral: 101,70 €

Curso trimestral: 82,70 €



Curso mensual: 37,15 €

Alquiler de una calle:

27,80 €/ hora en el horario establecido por el Ayuntamiento y con un máximo de 10 personas por calle.

Los abonos trimestrales serán personales e intransferibles.

Artículo 4º.- Bonificaciones.

- Los usuarios empadronados en Arévalo tendrán una bonificación del 19 % sobre las tarifas enumeradas en el artículo anterior, redondeando los decimales al múltiplo de 10 más próximo.

- Los parados tendrán una bonificación del 15 % sobre las tarifas establecidas para entradas y abonos, siendo de carácter personal e intransferible y deberán aportar certificación expedida por el INEM, redondeando los decimales al múltiplo de 10 más próximo.

Artículo 5.- Obligación de Pago.

La obligación de pago nace desde que se solicite la utilización y la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza.

En el supuesto de abonos, el pago de la tasa se realizará en el momento de su adquisición en las dependencias municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones de esta Ordenanza entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

ORDENANZA FISCAL Nº 26 PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

Artículo 3º.- Cuantía.

La tarifa del presente precio público será la siguiente:

- Matrícula de cursos a impartir en el denominado "Aula Mentor": 46,00 euros por curso. En este importe se incluyen las cuotas de los dos primeros meses del curso.

- Por cada mes de clase, a partir del tercero, a contar desde la fecha de matrícula: 23,00 euros.

- Por cada mes de clase en la "Escuela Municipal de Música", por cada asignatura, 19,50 euros, pagadero trimestralmente.

- Por cada mes de clase en las "Escuelas Deportivas Municipales", 15,50 euros, pagadero trimestralmente.

Bonificaciones a la cuota:

- En la tarifa de escuelas deportivas, se aplicará un 10 % de descuento en el caso en que participen dos o más hermanos en las mismas.

- Asimismo, tendrán derecho a una bonificación del 20 % todos los alumnos matriculados, tanto en escuela municipal de música como deportivas, que formen parte de familia numerosa, previa acreditación de esta situación, mediante presentación del libro correspondiente.



Los descuentos anteriores no serán acumulables, aplicando la situación más ventajosa para los intereses del alumno.

DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones de esta Ordenanza entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Arévalo a 25 de junio de 2012

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.152/12

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

D. ANTONIO MENDOZA SÁNCHEZ, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja.

HACE SABER: Que habida cuenta que por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.012, se adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal vigente de esta Corporación:

- Tasa por celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja.

Que habiéndose publicado anuncio de exposición pública en el B.O.P. nº 82 de 2 de mayo de 2.012, el acuerdo provisional ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición. de conformidad con el artículo 17.4 del RDL 2/2004. de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones acordadas.

TASA POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

Modificar el art. 6.- "Bases y Tarifas" Párrafo primero, que queda redactado como sigue:

Se establece una tarifa de 300 € por boda.

Disposición Final.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 31 de marzo de 2012, entrará en vigor desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra los acuerdos de aprobación definitiva se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos. en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navacedilla de Corneja, a 14 de junio de 2012.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.155/12

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 06-06-2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el en el art. 170 de la citada Ley, y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la citada Ley, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mancera de Arriba, a 11 de Junio de 2012.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.158/12

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, basura y cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hernansancho, a 15 de junio de 2012.

La Alcaldesa, *M^a Ángeles Bartolomé González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.159/12

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa cinegética y de la ordenanza por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hernansancho, a 15 de junio de 2012.

La Alcaldesa, *María Ángeles Bartolomé González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.160/12

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. PASCUAL MOZAS OLIVAR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa cruz del Valle, Ávila, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santa Cruz del Valle, a diecinueve de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Pascual Mozas Olivar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.161/12

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- 3.- Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- 4.- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Miguel de Corneja, a 11 de Junio de 2.011.

La Alcaldesa, *M^a del Carmen Mateos García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.167/12

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

EDICTO

A los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- fotocopia del DNI.
- certificación literal de nacimiento.
- certificado de antecedentes penales.
- declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Narrillos del Rebollar, a 14 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Balbino Jiménez Martín*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.119/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 44/12 de este Juzgado, seguida a instancia de SONIA GONZÁLEZ POZO contra REYDEBA S.L., se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado REYDEBA S.L. en situación de INSOLVENCIA, por importe de //4.880,02.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el art. 53.2 LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0044-12 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo



de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REYDEBA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a trece de Junio de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.